Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

rigido al Sr. Comand.te de Armas D. Alexo Perez Vezaiez, el oficio prevenido en el ant.r Decreto, doy fee =

Gomez

Decreto Reunido el Ayuntam.to R.l de esta Villa de Cehegin en la mañana de hoy diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y tres; por el Sr. Presid.te se hizo notorio el oficio de contestacion del Sr. Comandante de Armas de esta Villa, q.e mandó unir á continuacion: A este tiempo, se presentó D. Pedro José Hidalgo Pror. Sindico electo, á quien p.r mi el Esmo. fué leido el auto dictado p.r el R.l Acuerdo General de la R.l Chancill.a, de veinte y dos de Abril ultimo, previniendole que en su conseq.a iva á conferirsele la posesion de dho. empleo de Pror. Sindico Gral.: Intelig.do manifestó no consentia en q.e se le confiriese dha. posesion, mediante á q.e no queria renunciar el fuero militar q.e tenia como Cabo de Marina retirado á dispersos con sueldo: Se le reconvino, q.e segun la R.l orn. veinte y siete de Septbre. de mil ochocientos diez y nueve, solo es concedida esta gracia á los Oficiales retirados, y q.e sobre todo debia obedecer y cumplir lo que el Rey N. S. manda en la disposicion duodecima de la R.l Cedula seis de Feb.ro ultimo